

Decreto N° 9089. que crea e integra una Comisión encargada de abrir y cerrar un concurso para la construcción de un edificio para la Sucursal del Banco de Reservas en Santiago.— G.O. N° 7638 del 23 de Diciembre de 1953.

**HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA**  
**Presidente de la República Dominicana**

---

NUMERO 9089.

VISTO el artículo 14 de la Ley de Hacienda, N° 1113, del 3 de mayo de 1929, modificado por la Ley N° 1666, del 13 de marzo de 1948;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

Art. 1.— Se crea, por el presente una Junta encargada de abrir y cerrar un concurso para la construcción del edificio para la sucursal del Banco de Reservas de la República en la Ciudad de Santiago, la cual tendrá también a su cuidado el examen de los planos y presupuestos de dicha obra.

Art. 2.— La referida Junta estará integrada del siguiente modo: el Secretario de Estado de Trabajo, Economía y Comercio, quien la presidirá; el Ingeniero Asesor al Servicio del Presidente de la República; el Administrador General del Banco de Reservas; el Gerente del Banco Central y el Ingeniero Encargado de la Sección de Construcciones de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Riego.

Art. 3.— Una vez terminado el concurso, el resultado se comunicará al Poder Ejecutivo para la decisión final.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110° de la Independencia, 90° de la Restauración y 24° de la Era de Trujillo.

**HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.**

---

Decreto N° 9090 que aprueba la Ordenanza No. 842. del Ayuntamiento de Santiago, sobre la clasificación de avenidas, y construcciones en las mismas.— G. O. N° 7654 del 6 de febrero de 1954.

**HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA**  
**Presidente de la República Dominicana**

---

NUMERO 9090.

VISTAS las disposiciones de los artículos 16 y 20 de la